



GRDP
18107

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CERTIFICO Que la presente es
copia exacta del original que
obra en archivo. 21 ABR 2005
Chiclayo.

Fish
Abog. Luis E. Olivo Lindres
Jefe de Oficina Ejecutiva

Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 20 ABR 2005

VISTO:

El Oficio N°05607-2004-GR.LAMB-DRE/OFAJ y el Acta de Directorio de Gerentes del 18 de Enero de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°05607-2004-GR.LAMB-DRE/OFAJ, de fecha 20 de Diciembre del 2004, con Registro N°2007 de Trámite Documentario de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, el Director Regional de Educación Prof. Alfonso Vigo Vargas, remite el Informe Especial Reformulado N°003-2004-GR.LAMB/DRE-OFCI sobre "Incumplimiento de Presentación de Licencia por parte de la Docente Sofia Cabrera Vargas quien cobro irregularmente sus haberes durante el año 1998 por el Importe de S/6,013.40 Nuevos Soles", a fin que se autorice al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales correspondientes;



Que, de los actuados tenidos a la vista se observa la Recomendación 6.1 del Informe Especial Reformulado N°003-2004-GR.LAMB/DRE-OFCI, en donde se recomienda al Director Regional de Educación que a través de Asesoría Legal de su representada inicie el trámite respectivo ante el Gobierno Regional Lambayeque, a fin de emitirse la Resolución Ejecutiva Regional que autorice al Procurador Público Regional el inicio de las acciones legales correspondientes contra doña Sofia Cabrera Vargas;



Que, de conformidad con el Artículo 78 de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la defensa de los intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional; asimismo el Artículo 11 del Decreto Supremo N°002-2003-JUS, Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, establece: Para que el Procurador inicie cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, se deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales;



Que, por Acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Lambayeque, de fecha 18 de Febrero del 2005, se acordó autorizar al Procurador Público Regional, iniciar las acciones judiciales que correspondan sobre el presente caso;



Con la conformidad de Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y con



la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, en ejercicio de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en aplicación de lo establecido en el Artículo 11 del D.S N°002-2003-JUS;

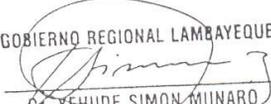
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Dr. Feliciano Vásquez Molocho, interponer las acciones legales que correspondan contra Doña Sofía Cabrera Vargas, por los hechos materia del Informe Especial Reformulado N°003-2004-GR.LAMB/DRE-OFCI de la Oficina de Control Interno de la Dirección Regional de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir todos los actuados, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Lambayeque, transcribiéndose la presente Resolución Ejecutiva Regional para su conocimiento y fines pertinentes, además de publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

DR. YEHUDÉ SIMÓN MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL

